

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diciembre dieciocho (18) de dos mil
veintitrés.

Radicación: Ejecutivo 2012 0640
Demandante: Servitec Ltda
Demandado: Conjunto Residencial Colinas de Cantabria

Previo a darle trámite a la solicitud de renuncia, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., el apoderado acredite comunicación a su poderdante, informando la determinación adoptada.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez